



PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

INSTRUCCIONES PARA EL USO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Fecha: **15/02/2002**

Documento nº: **GMA/35**

Rev. **2.0** (19/03/2007)

Destinatarios: **Laboratorios productores de residuos peligrosos**

1. OBJETO

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para el uso, conservación y seguridad, del almacenamiento temporal de residuos peligrosos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos.

2. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Burgos se encuentra inscrita como pequeña productora de residuos peligrosos en la Junta de Castilla y León con el número 09/01/0062.

Una parte muy importante de los residuos peligrosos generados provienen de los diferentes laboratorios de la Facultad de Ciencias.

Al objeto de reducir los riesgos asociados a estos residuos, que son agentes químicos, se dispone de un almacenamiento temporal de residuos en el exterior de la Facultad de Ciencias.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

El almacenamiento de residuos peligrosos cumple las disposiciones establecidas en el Real Decreto 379/2001 por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se encuentra dividido en tres zonas independientes para almacenar los diferentes agentes químicos generados:

- ZONA 3: Inflamables

En esta zona pueden almacenarse todos los residuos peligrosos que sean inflamables.

Se prohíbe almacenar en esta zona los siguientes tipos de sustancias:

- Materias comburentes
- Materias tóxicas o muy tóxicas que no sean combustibles.
- Peróxidos orgánicos
- Materias corrosivas que no sean combustibles

- ZONA 2: Tóxicos - corrosivos

En esta zona pueden almacenarse todos los residuos peligrosos que sean tóxicos (muy tóxicos, tóxicos y nocivos) y/o corrosivos.

Se prohíbe almacenar en esta zona los siguientes tipos de sustancias:

- Inflamables, fácilmente inflamables e inflamables.
- Materias que puedan experimentar inflamación espontánea.
- Materias que en contacto con el agua desprendan gases inflamables.
- Materias comburentes.
- Peróxidos orgánicos.

- ZONA 1: Sustancias que no puedan almacenarse en la zona 3 ni zona 2

4. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Desde el punto de vista de la gestión de los residuos peligrosos, estos se clasificarán en los siguiente grupos:

- Grupo 1: Disolventes halogenados
- Grupo 2: Disolventes no halogenados
- Grupo 3: Disoluciones acuosas
- Grupo 4: Ácidos
- Grupo 5: Aceites
- Grupo 6: Sólidos
- Grupo 7: Especiales



Para mayor detalle sobre cómo clasificar los residuos en estos grupos se puede consultar el procedimiento de gestión de residuos aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2000, y publicado en la siguiente página web <http://www.ubu.es/servicios/seguridad/manualresiduos.doc>.

4. ACTUACIONES PREVIAS PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos única y exclusivamente deben almacenarse en recipientes homologados para el transporte de mercancías peligrosas (ADR).

Para ello existen a disposición de los laboratorios garrafas de 15 y 25 l. También existen recipientes con una capacidad de 30 y 60 l.

En el momento que comience a utilizar un recipiente éste deberá quedar identificado con una etiqueta en la que consten los siguiente datos:

- Nombre del residuo
- Grupo al que pertenece
- Código del residuo
- Fecha
- Peso
- Pictogramas de peligrosidad
- Departamento y Área de origen
- Teléfonos

Los modelos de estas etiquetas, con los residuos peligrosos más frecuentes, se encuentran colocados en la siguiente página web <http://www.ubu.es/servicios/seguridad/etiquetas.htm>

Una vez que el recipiente haya alcanzado el 90% de su capacidad, estará lleno y podrá depositarse en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos. No deberá superarse el 90% para evitar salpicaduras, derrames y sobrepresiones.

Una vez depositados, se enviará una comunicación a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental, siguiendo el modelo establecido en el procedimiento de gestión de residuos peligrosos anteriormente referenciado.

Está prohibido realizar cualquier tipo de manipulación y trasvase de productos químicos en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

Los envases que se depositen deben de estar en perfecto estado de conservación y herméticamente cerrados.



5. ACCESO AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Sólo podrán acceder al almacenamiento temporal de residuos peligrosos las personas que se encuentren expresamente autorizadas para este fin. Existirá un listado en la Conserjería del Centro.

Cualquier trabajo a realizar en este almacenamiento, ya sea por trabajadores de la Universidad de Burgos o por empresas externas, está sujeta a autorización previa por escrito. Sin esta autorización no podrá realizarse ningún tipo de trabajo.

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PARA EMERGENCIAS

En el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se dispondrá de los siguientes equipos de protección individual:

- Guantes
- Gafas ajustables al rostro
- Pantalla facial
- Protección respiratoria

Asimismo se dispondrá de los siguiente elementos para emergencias:

- Kit de recogida de derrames de diferentes materiales y formas de acuerdo con las características de los residuos a almacenar.

7. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN CASO DE EMERGENCIA

Ante cualquier tipo de emergencia se actuará con serenidad, dominando la situación y tomando la iniciativa en activar el mecanismo de emergencia.

Para ello se deberán seguir las siguientes directrices:

- **P**roteger
- **A**visar
- **S**ocorrer

Esto se concreta en que lo primero de todo es protegernos a nosotros mismos evitando mayores riesgos, después, avisar a los servicios de emergencias de la Universidad, Unidad Técnica, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental, y servicios públicos de emergencias (112) y finalmente actuar sobre la emergencia.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se pueden presentar dos tipos generales de emergencias: Incendio y fuga de residuos.

- Incendio: Valorar la magnitud del fuego. Si este es pequeño y **tenemos la garantía** de que no se están produciendo sustancias tóxicas, intentar apagarlo. En caso contrario abandonar la zona y poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección, comunicando esta circunstancia a la Conserjería del Centro.
- Fuga de residuos: identificar el producto químico (siempre que sea posible y que **no se ponga en riesgo nuestra vida**). Utilizando equipos los equipos de protección individual (guantes, protección facial y respiratoria) recoger el derrame.

Deberá comunicarse cualquier incidente que se produzca en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental.

8. FORMACIÓN

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es responsable de organizar actividades formativas en materia de seguridad y salud laboral relativa a gestión de residuos peligrosos.

Esta formación incluirá las propiedades de las sustancias que se almacena, uso correcto de elementos e instalaciones de seguridad y de equipos de protección individual, consecuencias de un incorrecto uso o funcionamiento de los elementos e instalaciones de seguridad y peligros que puedan derivarse de un derrame o fuga de las sustancias almacenadas y acciones a adoptar.

9. REVISIONES PERIÓDICAS

El Decanato de la Facultad de Ciencias y la Unidad Técnica son los responsables de que se revisen periódicamente las instalaciones.

En estas revisiones periódicas se comprobará la disponibilidad y buen estado de las instalaciones de seguridad y equipos de protección individual. Deberá documentarse en un registro las revisiones realizadas.

El Decanato de la Facultad de Ciencias, a través de la persona que designe, deberá verificar:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

- Duchas y lavaojos: las duchas y lavaojos deberán ser probados, como mínimo una vez a la semana. Las deficiencias observadas se comunicarán a la Unidad Técnica que se responsabilizará de su reparación.
- Equipos de protección individual: Con la misma periodicidad, se revisará la existencia de los equipos de protección individual anteriormente señalados siguiendo las instrucciones de sus fabricantes y/o suministradores. En el caso de que sea necesario sustituirlos se procederá a su compra.
- Detección de situaciones anómalas. Con la misma periodicidad, se revisará que los envases se encuentren en perfectas condiciones y que no existe ningún tipo de fuga.

La Unidad Técnica:

- Equipos y sistemas de protección contraincendios: De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, se revisarán estas instalaciones.

Burgos, 19 de marzo de 2007

EL VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS



Miguel Ángel Vicente Cabrera